



**CIRCULAR No. 00 14**

DE : ALCALDE MUNICIPAL Y  
SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, ABOGADOS ENCARGADOS DE LOS  
PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA  
SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

ASUNTO: DECRETO MUNICIPAL No. 0582 DEL 23 DE AGOSTO DE 2017, "POR EL  
CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE  
MANIZALES"

MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

FECHA: **24 AGO 2017**

Les informamos, que mediante el decreto No. 0582 del 23 de agosto de 2017, se adoptó "EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

Este Manual, contiene entre otros, los lineamientos generales respecto a los procesos de contratación para la contratación de bienes y servicios, lo mismo que los fundamentos normativos de cada uno de ellos.

Sea la oportunidad para reiterar la observancia de los principios que rigen la actividad contractual, los cuales deben obedecer a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, según el cual, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Estos principios, además de los establecidos en la ley 80 de 1993, son los que deben regir la contratación estatal, y que deben acompañar las actuaciones de todo servidor público y preceder de la inversión estatal, dado que la contratación, no puede estar regida por la premura y el afán de comprometer un presupuesto sin fundamentos técnicos, ni un estudio juicioso y actualizado de las condiciones técnicas y de los precios del mercado.



ALCALDÍA DE MANIZALES  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
www.manizales.gov.co  
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



*[Firma manuscrita]*

CIRCULAR No. **00 14 --**

En ese orden de ideas, el pilar fundamental de la contratación lo constituye el principio de la PLANEACIÓN, en virtud del cual, la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad, al mejor precio posible y dar cumplimiento a los fines del Estado.

Tanto el decreto como el manual de contratación se enviarán por correo electrónico, pudiendo ser consultado en el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/drive/folders/0B\\_qlFOlpRUi0OGcwa0FjcU1DQ0E](https://drive.google.com/drive/folders/0B_qlFOlpRUi0OGcwa0FjcU1DQ0E)

Atentamente,



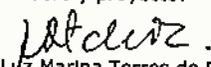
**JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN**  
Alcalde

**V.B. SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA JURÍDICA,**



**GUILLERMO GÓMEZ ALBA**

Elaboró y proyectó:

  
Luz Marina Torres de Restrepo  
Líder de Programa - Secretaría Jurídica



ALCALDÍA DE  
MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 01 8000 968988  
www.manizales.gov.co  
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

